

RECIBIDO
04 SEP 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oax. a 04 de septiembre de 2026

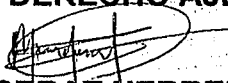
OFICIO No. LXVI/DMHR/218/26
ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito de manera impresa y en formato digital la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN Y VERIFIQUEN SU CAPACIDAD OPERATIVA PARA ATENDER EMERGENCIAS DERIVADAS DE LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES, DESLAVES, DERRUMBES Y CICLONES TROPICALES, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPO, REFUGIOS TEMPORALES, RUTAS DE EVACUACIÓN Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ.



**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Monserat Herrera Ruiz, Diputada integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito de manera impresa y en formato digital el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN Y VERIFIQUEN SU CAPACIDAD OPERATIVA PARA ATENDER EMERGENCIAS DERIVADAS DE LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES, DESLAVES, DERRUMBES Y CICLONES TROPICALES, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPO, REFUGIOS TEMPORALES, RUTAS DE EVACUACIÓN Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS.**

Basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Oaxaca es una entidad cuya diversidad geográfica, orográfica y territorial genera condiciones diferenciadas de exposición ante fenómenos hidrometeorológicos. Sus 570 municipios presentan realidades distintas: mientras algunas comunidades se encuentran asentadas en zonas costeras expuestas a lluvias intensas, oleaje y ciclones tropicales, otras se localizan en regiones serranas donde las precipitaciones pueden provocar deslizamientos, derrumbes y afectaciones en caminos y viviendas; asimismo, existen municipios que enfrentan riesgos asociados con inundaciones pluviales, desbordamiento de ríos y arroyos, encharcamientos y afectaciones a los sistemas de drenaje.

En este contexto, la prevención no puede limitarse a contar con instrumentos de planeación o reaccionar una vez que el fenómeno ya ocasionó daños. Es indispensable que cada Ayuntamiento conozca, revise y fortalezca su capacidad real de respuesta; es decir, que tenga claridad sobre quiénes serán los responsables de actuar, con qué recursos cuentan, cuáles son sus rutas de evacuación, dónde se encuentran sus refugios temporales, qué maquinaria y vehículos pueden utilizarse y cómo se mantendrá la comunicación con las comunidades durante una emergencia.

Esta necesidad adquiere especial relevancia durante septiembre de 2026, cuando continúa la temporada de lluvias y ciclones tropicales y las condiciones meteorológicas requieren vigilancia permanente. El Servicio Meteorológico Nacional mantiene el seguimiento de los sistemas atmosféricos que pueden generar lluvias y tormentas en distintas regiones del país, incluida Oaxaca. Al 4 de septiembre, la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos informó que la onda tropical número 36 favorecerá lluvias y tormentas en diversas regiones del estado,



con mayor intensidad y duración en la Sierra Sur, Valles Centrales y Mixteca, acompañadas de actividad eléctrica, rachas de viento y chubascos.¹

Estos datos muestran que el riesgo no depende exclusivamente de que un huracán toque tierra. Una combinación de lluvias intensas, tormentas eléctricas, saturación del suelo y escurrimientos puede provocar en cuestión de horas inundaciones, deslizamientos, derrumbes y cortes de caminos, particularmente en comunidades asentadas en laderas o próximas a cauces. De hecho, durante los primeros días de septiembre se han previsto lluvias fuertes a muy fuertes en distintas regiones de Oaxaca, con posibilidad de encharcamientos e inundaciones.²

En materia de ciclones tropicales, también es necesario mantener una vigilancia permanente. Durante los primeros días de septiembre se desarrolló la tormenta tropical Marie en el océano Pacífico. La Coordinación Nacional de Protección Civil informó que, en ese momento, no representaba un riesgo directo para el territorio mexicano; sin embargo, su amplia circulación reforzó la probabilidad de lluvias en el occidente del país.³ Esto demuestra que incluso cuando un ciclón no tiene una trayectoria directa hacia Oaxaca, sus bandas nubosas y circulación pueden contribuir a incrementar las precipitaciones y, por tanto, los riesgos de inundaciones, deslaves y crecidas de ríos y arroyos.

Por ello, la prevención debe considerar tanto los impactos directos como los efectos indirectos de los sistemas tropicales. Oaxaca cuenta con una extensa franja costera

¹ Gobierno del Estado de Oaxaca. (2026, 4 de septiembre). *Onda tropical 36 favorecerá lluvias y tormentas en Oaxaca*. Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado. <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/onda-tropical-36-favorecera-lluvias-y-tormentas-en-oaxaca/>

² Gobierno del Estado de Oaxaca. (2026, 3 de septiembre). *Persisten lluvias y condiciones de tormenta en Oaxaca*. Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado. <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/persisten-lluvias-y-condiciones-de-tormenta-en-oaxaca/>

³ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. *Gobierno de México mantiene protocolos preventivos y de atención por efectos de precipitaciones en todo el país*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sspc/prensa/gobierno-de-mexico-mantiene-protocolos-preventivos-y-de-atencion-por-efectos-de-precipitaciones-en-todo-el-pais->



y con regiones montañosas que pueden responder de manera diferente ante un mismo fenómeno meteorológico. Una lluvia intensa en la Costa puede generar riesgos para comunidades cercanas al litoral, mientras que en las zonas serranas puede provocar deslaves, derrumbes y aislamiento de localidades.

Los propios instrumentos oficiales de planeación municipal reflejan esta realidad. Existen diagnósticos municipales que identifican riesgos específicos durante la temporada de lluvias. Por ejemplo, en San Lorenzo Texmelúcan se identifican riesgos de deslaves derivados de la ubicación geográfica y las condiciones del suelo, así como dificultades de tránsito y acceso a comunidades durante las lluvias.

Estos ejemplos permiten advertir que los riesgos hidrometeorológicos no constituyen una problemática exclusivamente estatal o federal, sino que tienen una expresión concreta en el territorio municipal y requieren capacidades de respuesta cercanas a la población.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo propone un enfoque distinto y complementario a los esfuerzos que esta Sexagésima Sexta Legislatura ya ha realizado en materia de gestión integral de riesgos. No se pretende reiterar el exhorto relativo a la elaboración o actualización de los Atlas Municipales de Riesgos, ni sustituir las acciones específicas de limpieza y desazolve que corresponden a cada autoridad. Lo que se plantea es que los 570 Ayuntamientos verifiquen que, frente a una emergencia, cuentan efectivamente con las condiciones operativas necesarias para actuar de manera rápida, coordinada y eficaz.

La existencia de un Atlas Municipal de Riesgos es fundamental para conocer los peligros existentes en cada territorio, pero su utilidad debe reflejarse en acciones concretas. De poco sirve identificar una zona susceptible de inundación o deslave si no se cuenta con una ruta de evacuación previamente definida, un lugar seguro



donde pueda trasladarse la población, personal capacitado para coordinar la emergencia y mecanismos adecuados para informar oportunamente a las comunidades.

En consecuencia, resulta necesario que los Ayuntamientos revisen sus protocolos de actuación y determinen con anticipación los recursos humanos y materiales que podrán movilizarse ante una emergencia. Esto comprende verificar la disponibilidad de vehículos, maquinaria, herramientas, combustible, equipos de comunicación, suministros básicos y demás recursos indispensables para atender una contingencia.

De igual manera, es necesario que los municipios revisen las condiciones de sus refugios temporales, procurando que se encuentren previamente identificados, sean accesibles y cuenten con las condiciones mínimas necesarias para recibir a las personas que eventualmente tengan que abandonar sus viviendas.

La experiencia demuestra que durante una emergencia uno de los principales problemas puede ser la pérdida de comunicación o el aislamiento de comunidades. En Oaxaca, donde existen localidades rurales, comunidades dispersas y zonas de difícil acceso, resulta indispensable que los Ayuntamientos cuenten con mecanismos alternativos para mantener comunicación con sus agencias municipales, comunidades y autoridades auxiliares.

La preparación municipal también debe contemplar la identificación de caminos y puntos críticos que puedan quedar incomunicados. En regiones serranas, una lluvia intensa puede provocar derrumbes y bloqueos que impidan el traslado de personas enfermas, el ingreso de cuerpos de auxilio o el abastecimiento de comunidades. Por ello, los municipios deben conocer previamente las rutas prioritarias y establecer mecanismos de coordinación para su atención.



El presente exhorto también busca fortalecer la coordinación institucional. Ante una emergencia de grandes dimensiones, ningún municipio puede responder de manera aislada. Se requiere comunicación permanente con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, autoridades federales, cuerpos de seguridad, instituciones de salud, cuerpos de auxilio y demás instancias competentes.

Esta coordinación debe realizarse antes de que ocurra la emergencia y no únicamente cuando ya se presentan los daños. Por ello, resulta conveniente que los 570 Ayuntamientos revisen sus directorios de emergencia, actualicen sus mecanismos de comunicación institucional y establezcan con claridad los canales mediante los cuales solicitarán apoyo al Estado o a la Federación cuando sus capacidades sean rebasadas.

Asimismo, es necesario fortalecer la coordinación entre autoridades municipales, estatales y federales, evitando duplicidad de funciones y asegurando una respuesta rápida y ordenada.

La prevención también requiere identificar riesgos, mantener actualizados los protocolos de actuación y capacitar al personal responsable de atender emergencias. Estas acciones permiten reducir daños y mejorar la capacidad de respuesta ante fenómenos que puedan afectar a la población.

En este sentido, la gestión de riesgos debe entenderse como un proceso permanente que incluya prevención, preparación, atención y recuperación, y no únicamente como una respuesta posterior al desastre.

Finalmente, fortalecer estas capacidades permitirá que los municipios actúen de manera más oportuna y coordinada, protegiendo a la población y reduciendo las consecuencias de las emergencias.



Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y Obvia Resolución:

ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN Y VERIFIQUEN SU CAPACIDAD OPERATIVA PARA ATENDER EMERGENCIAS DERIVADAS DE LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES, DESLAVES, DERRUMBES Y CICLONES TROPICALES, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPO, REFUGIOS TEMPORALES, RUTAS DE EVACUACIÓN Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS.

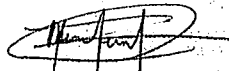
TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2026.

